Personería Jurídica N°. 20520 del 4 de Agosto de 1977 - NIT. 890.984.495 - 3

RESOLUCIÓN N° R003 - 020326
(02 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE COMPLETA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO, en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

ARTÍCULO PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el **Capítulo VIII, artículo 56 de los Estatutos Vigentes de la Liga Antioqueña de Taekwondo**, el órgano de disciplina de la Liga es la **Comisión Disciplinaria**, la cual estará conformada por tres (3) miembros elegidos así: dos (2) por el Órgano de Dirección y uno (1) por el Órgano de Administración colegiado, para un periodo de cuatro (4) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el mismo artículo establece que el periodo de la Comisión Disciplinaria inicia el **28 de febrero de 2026**, con una duración de cuatro (4) años.

ARTÍCULO TERCERO: Que el **Órgano de Dirección de la Liga Antioqueña de Taekwondo** realizó la elección de dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria, designando a:

- **Robert Dairon Bedoya**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.558.576 de Medellín.
- **Carlos Andrés Muñoz Pacheco**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.594.285 de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Que corresponde al Órgano de Administración de la Liga Antioqueña de Taekwondo designar el tercer (3) miembro de la Comisión Disciplinaria, con el fin de completar su integración conforme a lo establecido en los Estatutos.

Personería Jurídica N°. 20520 del 4 de Agosto de 1977 - NIT. 890.984.495 - 3

ARTÍCULO QUINTO: Que se hace necesario formalizar mediante acto administrativo la designación del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria para el periodo estatutario correspondiente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como tercer (3) miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga Antioqueña de Taekwondo al señor:

- Carlos Mario Londoño Sierra, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.610.075 de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: El miembro designado ejercerá sus funciones por un periodo de cuatro (4) años, comprendido entre el 28 de febrero de 2026 y el 27 de febrero de 2030, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Liga Antioqueña de Taekwondo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Órgano de Administración de la Liga Antioqueña de Taekwondo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a las normas estatutarias vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

JESSICA ESTRADA RESTREPO
Presidente

JOSÉ LUIS VANEGAS BUITRAGO
Secretario